



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
OAM 019/19

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 019/19

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"**, ha sido fundado el 20 de abril de 1969 como una secundaria exclusiva a señoritas, con la participación de la Sra. Mtra. Betty Barrón de Araujo y la Sra. Mtra. Emma Daza de Jorge, secundadas y acompañadas por otros educadores con excelencia y compromiso.

Que, en 1993 a solicitud de la Profa. Consuelo Gonzales de Ballerstaedt, se formaliza la fundación con el testimonio de las maestras fundadoras, legalizando la fecha de fundación del **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"** mediante la Resolución Secretarial N°188 de fecha de 04 de marzo de 1994.

Que, en la historia educativa del **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"** destacan el paso de las profesoras y los profesores: Luz de Torricos, Elva de Aguirre, Alicia Vega, María del Carmen Paredes de Doria Medina, Walter Villca Villca, Mercedes Beltrán Flores, Ramón Guzmán Aldunate y Juan Condori Zapata.

Que, en el quincuagésimo aniversario del **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"**, imparten labores educativas las señoras y señores: Profa. Mary Rivera Cortez, Profa. Ofelia Dorado Serrudo, Profa. Rocío Roncal Chumacero, Profa. Gabriela Arévalo Zeballos, Profa. Susana Cuellar Coca, Profa. María Teresa Higuera Groc, Profa. Lila Cruz Llanos, Profa. María Soledad Pasquier Ortega, Profa. María Cristina Montero Barrón, Profa. María Rosalía Urquiza Cárdenas, Profa. Eliana Morales Barroso, Profa. Roxana Luz Machicado Ledezma, Profa. María Melchora Cuadros Revollo, Prof. Omar Diego Martínez Guzmán, Profa. Miriam Teresa Yucra Solis, Prof. Limberth Espinoza Herrera, Prof. Néstor Germán Mamani Choque, Profa. Betty Llampa Mamani, Profa. Rosse Mary Urioste Flores, Profa. Lizeth Valeria Azurduy Serrudo, Profa. Ponciana Serrudo Ortega, Profa. Fethzy Gutierrez Paredes, Profa. Sandra Ana Karina Pereira Durán, Profa. Faustina Vargas Michel, Profa. María Luz Canizares Bustillos, Profa. Yolanda Porcel Arancibia, Profa. María Tania Sandoval Crespo, Profa. Cristina Bernal García, Profa. María Ximena Chávez Méndez, Profa. Paulina Calani Bernal, Profa. María Eva Azurduy Alarcón, Profa. Hortencia Murillo, Prof. René H. Villagomez Bustillos, Prof. José Luis Gumiel, Prof. Miguel Eduardo Alvarado, Prof. Felipe Nery Arce Mendieta y su actual Directora Lcda. Veracruz Rivas Pereira.

Que, el **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"** lleva el nombre del meritorio Maestro Chuquisaqueño quien nació en Sucre el 4 de octubre de 1929, cursando sus estudios primarios en Azurduy y en la Escuela Daniel Calvo de Sucre. Los secundarios los realizó en el Colegio Don Bosco y San Cristóbal, destacando por un especial talento en Filosofía, Teología y Latín. Deteniendo sus estudios en el Seminario para ser Sacerdote, entra a la Escuela Nacional de Maestros y se gradúa con excelencia académica y fue condecorado con el *Anillo de Bolivia* por sus logros académicos. En su carrera profesional le fueron encargados varias gestiones de educación en Camargo y Potosí, llegando a ser el Primer Secretario y Ejecutivo del Magisterio Potosino y Chuquisaqueño. Pese a sus encargos administrativos, desarrolló su vocación educativa en varios colegios de Sucre además de fundar el Colegio Nocturno del Sagrado Corazón del cual fuera su primer Director. Por su compromiso pedagógico fue Profesor de Psicología en la Escuela Normal de Maestros y por su destacada participación estuvo becado en Estado Unidos para una especialidad en Pedagogía. Debido a su experiencia pedagógica y su gran talento en las ciencias, fue nombrado Director General de Escuelas Normales, Coordinador General del Ministerio de Educación y fue representante del Ministerio de Educación proyectando el proceso educativo boliviano de la segunda mitad del Siglo XX en Congresos Internacionales sobre educación y pedagogía en París, México y Argentina. Falleció un 27 de agosto de 1967.

Que, el **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"** es un centro educativo fiscal que recientemente es mixto, donde seiscientos tres estudiantes asisten en grados desde primero a sexto de secundaria formados para ser Bachilleres en Humanidades bajo el esquema *comunitario productivo* que a su vez propone el Bachillerato Técnico Humanístico con especialidades en Sistemas Informáticos, Gastronomía y Belleza Integral.





CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
OAM/019/19

Que, el Concejo Municipal de Sucre condecora al **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"** por su quincuagésimo aniversario y reconoce el ejemplar trabajo de sus profesoras y profesores comprometidos por una educación pública de calidad.

Que, el artículo 66 inciso k) de la Ley del Reglamento General del Concejo, prescribe que: "Es atribución de la Comisión de Desarrollo Humano, Social y Seguridad Ciudadana, analizar, evaluar y recomendar la aprobación o rechazo de las distinciones, honores o condecoraciones propuesto por el Órgano Ejecutivo Municipal, Concejales o Concejalas, instituciones o ciudadanos, de acuerdo a reglamento específico".

Que, el inciso d) del artículo 4 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 33/2003, faculta al H. Concejo Municipal de Sucre, otorgar honores a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas mediante la aprobación de una Ordenanza Municipal.

Que, de acuerdo al art. 12 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, se establece la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA**", que se otorgará entre otros con el **GRADO DE HONOR CÍVICO**.

Que, a partir de la aprobación y sanción de la Ordenanza Municipal N° 089/04, el H. Concejo Municipal dispone una nueva modificación al Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias, correspondiente al artículo 12 inciso e) "*La concesión de esta condecoración se limitará a: **instituciones culturales, educativas, cívicas, deportivas y de servicios que cumplirán 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida y a ciudadanos meritorios que sean acreedores a esta distinción y distinciones excepcionales entre los parámetros de años de reglamento aquellas asociaciones o instituciones que hayan obtenido los suficientes méritos***".

Que, conforme a la nota con Cite N°CDH1-13 de fecha 9 de abril del presente, en la cual la Sra. Directora Lcda. Veracruz Rivas Pereira, expone la documentación que certifica que la Unidad Educativa **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"** cuenta con los suficientes años y méritos respectivos en sujeción al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al inciso b) art. 6 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

ARTICULO 1°.- De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **CONFIERASE** la Condecoración "**JUANA AZURDUY DE PADILLA EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la Unidad Educativa **LICEO DE SEÑORITAS "JULIO QUEZADA RENDÓN"** en su quincuagésimo aniversario (50 años) de labor educativa.

ARTICULO 2°.- La entrega de la condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de rigor, el **día viernes 26 de abril del año en curso, a horas 09:30**, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3°.- Se instruye a la Unidad de Comunicación y Protocolo del Legislativo Municipal, comunicar a los interesados de la presente distinción y el desarrollo del acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.





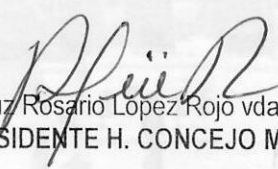
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

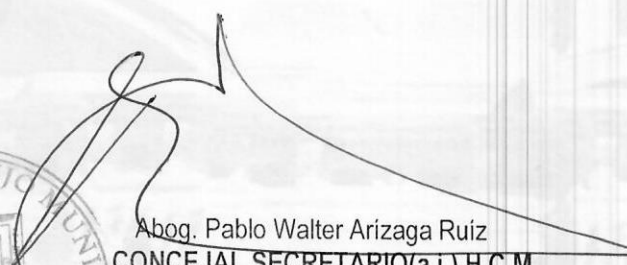
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
OAM 019/19

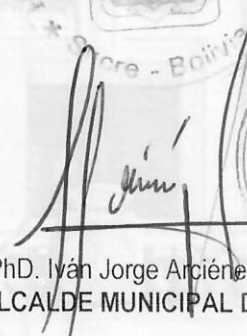
ARTICULO 4°.- El Sr. Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación, ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil diecinueve.


Sra. Luz Rosario Lopez Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Abog. Pablo Walter Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de abril del año Dos Mil Diecinueve.


Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE

